SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-002-2026-

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía de la siguiente información:

1. **Nombre y datos de contacto de la entidad**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Correo electrónico: educacion@restrepo-valle.gov.co

Teléfono: 3157066553

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el canal de comunicación será el correo electrónico anteriormente indicado.

2. **Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación**

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. S.A-002-2026 de 2026 en el SECOP II.

3. **Objeto del contrato y especificaciones**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL MONTAÑOSA DE DIFÍCIL ACCESO QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO - VALLE DEL CAUCA.

3.1 **.** Alcance al

objeto

El contratista se obliga a prestar el servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona urbana y rural montañosa de difícil acceso del municipio de Restrepo – Valle del Cauca, garantizando su traslado oportuno, seguro y eficiente desde los puntos de origen previamente definidos hasta las diferentes sedes educativas oficiales y viceversa, durante el calendario académico correspondiente al año lectivo 2026, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad territorial.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá disponer de los vehículos automotores en óptimas condiciones técnico-mecánicas, operativas y de seguridad, debidamente habilitados por la autoridad competente, así como del personal idóneo (conductores y, cuando aplique, acompañantes), cumpliendo con la normatividad vigente en materia de transporte especial y transporte escolar. Igualmente, deberá garantizar el cumplimiento de las rutas, horarios y frecuencias establecidas por la entidad, atendiendo las condiciones geográficas del municipio y las necesidades de la población estudiantil beneficiaria.

El servicio deberá prestarse de manera continua durante los ciento siete (107) días del calendario escolar definidos para la ejecución contractual, o el período que determine la entidad conforme al calendario académico oficial, asegurando la cobertura de las rutas priorizadas y contribuyendo a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Así mismo, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para la adecuada prestación del servicio, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, el cumplimiento de protocolos de seguridad, y la adopción de acciones que mitiguen riesgos durante la operación.

Finalmente, el alcance del objeto comprende todas las actividades administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, continuidad y seguridad del servicio, contribuyendo al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo del municipio.

3.2 . Especificaciones técnicas y actividades del contrato.

Especificaciones o cantidades requeridas: Ver Estudios Previos.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante selección abreviada de menor cuantía, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas.

Cada proponente deberá presentar y suscribir la ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, comprometiéndose a entregar en esas condiciones los bienes a suministrar; en esta detallará en cado.

4. **Código de Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

20102301 y/o 78111800

5. **Modalidad de selección del contratista:**

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Alcaldía Municipal de Restrepo - Valle del Cauca aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

6. **Plazo de ejecución**

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo. El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 13 de diciembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, en el evento en que esta haya sido exigida por parte del Municipio previa suscripción del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

7. **Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal**

La alcaldía municipal de Restrepo Valle, ha estimado el presupuesto oficial para el

presente proceso de selección por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($290.683.053)** incluyendo impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión de la alcaldía municipal de restrepo Valle para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad al PAC y, amparado mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP

CDP	VALOR	RUBRO	AUTORIZADO
0000111	400.000.000	2.3.2.02.02	Sec de ECD

Nota: No obstante, la Alcaldía Municipal de Restrepo Valle, adjudicará el contrato por el valor que resulte más favorable para los intereses de la entidad.

8. **Acuerdos y tratados internacionales**

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, encontrándose que revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE- EICP-MA-03, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	Si
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	Sí	No	No

Costa Rica		Sí	Sí	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No
Estados Unidos		No	Sí	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	Sí
	Guatemala	Sí	Si	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No

Fuente: Propia

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que el proceso de contratación que se está por llevar a cabo está sujeto a los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, El Salvador y Guatemala. Sin embargo, es importante destacar que dichos acuerdos no especifican plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

9. **Convocatoria limitada a MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.4.2.2.y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es superior a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), no se configura la obligación de limitar la convocatoria a MiPymes, en los términos de la normativa vigente.

10. **Condiciones para participar en el Proceso de Contratación**

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado Colombiano, a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

11. **Precalificación**

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Restrepo, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

12. **Cronograma del proceso**

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOPII.

13. **Consulta de los Documentos del Proceso**

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. S.A-002-2026- de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. **Veedurías ciudadanas**.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación,

al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Para constancia se firma en Restrepo Valle a los 26 días del mes de marzo del 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
ALCALDE MUNICIPAL
RESTREPO - VALLE DEL CAUCA

Elaboró: Diana Marcela Torres Velásquez – Contratista
Revisó: Leidy Jhanet Guerrero Giraldo - Sec ECD